

**LINEAMIENTOS EN MATERIA  
DE PRESUPUESTO BASADO  
EN RESULTADOS Y SISTEMA  
DE EVALUACIÓN AL  
DESEMPEÑO (PBR-SED)**

Que la Ley General de Contabilidad gubernamental considera a la evaluación como un insumo de información para la integración de la información presupuestal.

#### **CUARTO.**

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligatoriedad de evaluar el ejercicio de los recursos públicos provenientes de fondos federales, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentren destinados. QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108 establece la obligatoriedad de administrar los recursos económicos estatales con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados y de evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos por las instancias técnicas que se establezcan para tal fin.

## **LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE APAN HIDALGO.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1**

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas y los procesos de las etapas del ciclo presupuestario, así como la elaboración de los objetivos estratégicos y son de observancia obligatoria para las Unidades de la Administración Pública Municipal de Apan Hidalgo y Organismos descentralizados.

#### **ARTÍCULO 2**

El Modelo PBR-SED, es de aplicación obligatoria para los programas presupuestarios de la Administración Municipal y se compone de dos elementos que coexisten entre sí: Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

#### **ARTÍCULO 3**

Las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan, Hidalgo y Organismos Descentralizados deben utilizar el Modelo de Gestión para Resultados (GpR) durante todo el proceso de gestión de las políticas públicas.

#### **ARTÍCULO 4**

Los presentes lineamientos permitirán institucionalizar el PBR mediante el diseño, y construcción de los Pp, con sus respectivas MIR, así como desarrollar el SED.

## **CAPITULO II**

### **IMPLANTACIÓN PBR-SED**

#### **ARTÍCULO 5**

Los Programas Presupuestarios en donde se reflejan las acciones que buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, por lo que se sustenta en un proceso centrado en lograr objetivos y metas establecidas se compone de siete elementos o etapas que integran el ciclo presupuestario, a saber:

Planeación, programación, Presupuestación, ejercicio y control, Monitoreo y evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas.

## **CAPITULO III**

### **COMPONENTES**

#### **ARTÍCULO 6**

Para lograr la implementación y consolidación del Modelo PBR-SED cada etapa del Ciclo Presupuestario deberá contener un determinado número de componentes, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Planeación: El objetivo de esta etapa es concretar la visión de desarrollo social, económico y político estatal a través de estrategias e instrumentos factibles y adecuados.

Componentes:

- ✓ Programas Presupuestarios alineados al PED y Programas Sectoriales e Institucionales vigentes.
  - ✓ Objetivos Estratégicos.
  - ✓ Población Potencial.
  - ✓ Población Objetivo.
  - ✓
- b) Programación: El objetivo de esta etapa es cumplir con los objetivos de la planeación a través de programas presupuestarios con metas alcanzables.  
Componentes:

- ✓ Estructuras Programáticas (Catálogo de Programas Presupuestarios).
  - ✓ Programas Prioritarios.
  - ✓ Matrices de Indicadores de Resultados (MIRs).
  - ✓ Ficha Técnica de los Programas Presupuestarios.
- c) Presupuestación: El objetivo de esta etapa es mejorar la asignación de recursos a los programas presupuestarios con base en los resultados.  
Componente:
- ✓ Asignación del gasto por Programa Presupuestario.
- d) Ejercicio y Control: El objetivo en esta etapa es asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (ajustes presupuestarios).
- Componentes:
- ✓ Autorización del recurso.
  - ✓ Ajustes Presupuestarios.
  - ✓ Instrumentos de Planeación y normativos orientados a la eficiencia del gasto
- e) Seguimiento: El objetivo de esta etapa es generar la información sobre el avance en las metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas.  
Componentes:
- ✓ Monitoreo presupuestal y programático.
- f) Evaluación: El objetivo de esta etapa es medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.  
Componentes:
- ✓ Evaluación de políticas, programas y desempeño institucional.
  - ✓ Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
  - ✓ Mejoras a los Programas Presupuestarios.
- g) Rendición de Cuentas: El objetivo de esta etapa es dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras y someter al escrutinio público los resultados de dicho ejercicio  
Componentes:
- ✓ Informes de Resultados.

✓ Cuenta Pública.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES**

### **ARTÍCULO 7**

El área de Planeación Municipal establecerá un PAE en el que, se determinará qué tipo de evaluaciones se llevarán a cabo para el ejercicio fiscal que aplique y que Pp aplicarán.

### **ARTÍCULO 8**

El PAE se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año, en la página de internet del Municipio de Apan Hidalgo, de conformidad con el artículo 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **ARTÍCULO 9**

La coordinación de Planeación y Evaluación, será la responsable de realizar y coordinar la integración del PAE, establecer la metodología y términos de referencia de las evaluaciones externas a contratar, así como para generar las evaluaciones.

## **CAPITULO V**

### **PLANEACIÓN**

### **ARTÍCULO 10**

En la etapa de planeación, la Administración Pública Municipal debe establecer los objetivos, metas y acciones a los cuales las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan, Hidalgo y Organismos Descentralizados deberán enfocar el ejercicio de los recursos públicos.

### **ARTÍCULO 11**

Corresponde al área de Planeación y Evaluación coordinar el proceso de planeación para el desarrollo municipal, en términos de la legislación aplicable y con sujeción a las políticas, objetivos y metas que para tal efecto establezca.

## **ARTÍCULO 12**

Corresponde a al área de Planeación y Evaluación conjuntamente con el área de Tesorería verificar la Clasificación Programática que contiene el conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo, permitiendo la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; así mismo establecer las acciones concretas para obtener los fines deseados.

## **ARTÍCULO 13**

El área de Contraloría Municipal es la única instancia facultada para aprobar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Pp. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que el objetivo del programa mantenga una relación semántica estrecha con alguno de los objetivos estratégicos del PMD vigente;
- b) Que la meta propuesta a nivel de FIN del programa derive en una aportación a la meta del objetivo estratégico del PMD vigente al que se vincula;
- c) Que los resúmenes narrativos por nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados cumplen con criterios de acuerdo a la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores.

## **ARTÍCULO 14**

Las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan , Hidalgo deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa, con base en la metodología de marco lógico que determine el H. Ayuntamiento de la Administración Municipal, a través de los lineamientos específicos que se emitan.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa:

a) Resultados: describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado "Fin" del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan Hidalgo.

b) Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa.

II. Indicadores: expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y

medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros.

Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

### **ARTÍCULO 15**

En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberá considerar en los procesos de Presupuestación y autorización de los recursos públicos, los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas.

### **ARTÍCULO 16**

Que los indicadores de desempeño propuestos en las Matrices de Indicadores para Resultados cumplan con los criterios CREMAA, considerando los siguientes aspectos:

- a) Claro: el indicador debe ser auto explicativo, cuando con el nombre y la definición se puede saber que se va a medir; cuando el método de cálculo, nombre y unidad de medida son coherentes;
- b) Relevante: el indicador debe aportar información de al menos uno de los factores relevantes del objetivo al que se encuentra asociado; cuando tiene especificada una meta y ésta es acorde con la frecuencia de medición;
- c) Económico: el indicador debe ser flexible y capaz de evolucionar sin requerir una gran inversión adicional;
- d) Monitorearle: el indicador debe tener una línea base, frecuencia de medición y medios de verificación coherentes;
- e) Adecuado: la meta del indicador debe ser congruente con el sentido del indicador, la línea base y la dimensión;
- f) Aportación Marginal: el indicador debe medir aspectos adicionales que no consideran los demás indicadores y proveer información adicional para monitorear el desempeño del programa.

## **ARTÍCULO 17**

La coordinación de planeación y evaluación, tiene las siguientes funciones:

- I. Coordinar la implementación del PBR dentro del Administración Pública del Municipio de Apan Hidalgo;
- II. Orientar al personal de las Unidades de la Administración Pública Municipal de Apan Hidalgo en el proceso de planeación, pudiendo solicitar para tal fin vía oficio la capacitación y asesorías.
- III. Capturar la información correspondiente al PBR-SED en el medio que para tal efecto se determine;
- IV. Recopilar y enviar la información que en materia de PBR le sea requerida;
- V. Atender las observaciones realizadas por la Contraloría Municipal Interna y Presidente Municipal sobre la implementación del PBR.
- VI. Realizar Fichas Técnicas de los Pp de la Administración Pública del Municipio de Apan Hidalgo, con la información que los Responsables de los Pp emitan.

## **CAPITULO VI**

### **PROGRAMACIÓN**

## **ARTÍCULO 18**

En la etapa de programación las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan, Hidalgo deben definir sus programas anuales de trabajo de cada Dirección.

**ARTÍCULO 19:** Ficha técnica de los Pp; Los programas presupuestarios deberán contar con una ficha que concentra la información del mismo relativa a sus características generales

La ficha deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Unidad responsable del Programa Presupuestario.
- Otra(s) unidad(es) que contribuye(n) al Programa Presupuestario
- Identificación y descripción del problema a atender.
- Análisis del marco jurídico y normativo.
- Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.



- Definición del objetivo de la intervención.
- Identificación de causas y consecuencias de la situación que se busca atender (Árbol de problemas)
- Identificación y caracterización de la población potencial.
- Identificación y caracterización de la población objetivo.
- Cuantificación de la población objetivo.
- Bienes y/o servicios que entregará el programa para cubrir las necesidades de la población objetivo. - Relación con otros Programas presupuestarios.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

## **CAPITULO IV**

### **PRESUPUESTACIÓN**

#### **ARTÍCULO 20**

La coordinación de Planeación y Evaluación medirá el resultado del desempeño de los programas presupuestarios y a través de la Unidad de Tesorería se reasignara recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

#### **ARTÍCULO 21**

En la etapa de Presupuestación Los Pp de la Administración Pública Municipal deben cuantificar los recursos necesarios para cumplir sus objetivos anuales; y en conjunto con la Unidad de Tesorería se determina la distribución y el destino de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar su asignación a los Programas presupuestarios, considerando las etapas de planeación, programación y evaluación.

#### **ARTÍCULO 22**

Corresponde a la Unidad de Tesorería los siguientes Criterios:

- I. Integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables y por conducto de Presidente Municipal remitirlo al Ayuntamiento, para la aprobación correspondiente.
- II. Elaborar los catálogos de conformidad a las normas de CONAC para presentación homogénea de la información financiera; debiendo consultar Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera emitidos por el CONAC.

- III. Publicar en la página web municipal la información financiera en formato de datos abiertos, así como en documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y accesible el contenido de dicha información.

### **ARTÍCULO 23**

Las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan, Hidalgo, derivado de las adecuaciones presupuestales, en el trimestre posterior inmediato pueden realizar la modificación de metas de sus Programas presupuestarios, previa solicitud por oficio y aprobación de coordinación de planeación y evaluación.

## **CAPITULO V**

### **EJERCICIO Y CONTROL**

#### **ARTÍCULO 24**

En la etapa de ejercicio de gasto las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan, Hidalgo y Organismos Descentralizados deben ejercer los recursos públicos asignados para cumplir con sus objetivos y metas planeados, procurando su uso eficiente durante todo el año fiscal.

#### **ARTÍCULO 25**

La Tesorería Municipal coadyuvará con las Unidades de la Administración Pública del Municipio de Apan Hidalgo , ejecutoras del gasto, para la integración eficiente de la información financiera de la ejecución de los programas presupuestarios, cuando si lo requieran.

#### **ARTÍCULO 26**

Los indicadores que se incorporan a los programas presupuestarios y los resultados de avance trimestral de los mismos formarán parte del Sistema PBR-SED y retroalimentarán con información oportuna y objetiva a todas las etapas del ciclo presupuestario, mejorando la toma de decisiones en cada una de ellas tanto para los operadores del sistema como para los ejecutores del gasto.

#### **ARTÍCULO 27**

La Contraloría a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño Municipal, en coordinación con los Responsables de los Pp deben revisar la pertinencia de los indicadores de desempeño por lo menos de forma anual, con el fin de valorar si la información que es proporcionada por los indicadores es valiosa y necesaria para la toma de decisiones.

## **CAPITULO VI**

### **MONITOREO**

**ARTÍCULO 28:** Corresponde a la Coordinación de Planeación Municipal.

- I. Establecer calendarios anuales para llevar a cabo los procesos de monitoreo, verificación y evaluación.
- II. Revisar los avances del cumplimiento de metas y, en su caso, emitir las observaciones correspondientes.
- III. Realizar las visitas de verificación de evidencias del cumplimiento de metas

### **ARTÍCULO 29**

La coordinación de Planeación y evaluación será la única instancia facultada para realizar el Monitoreo de Indicadores y la Evaluación del Desempeño de conformidad al SEED.

### **ARTÍCULO 30**

La coordinación de Planeación y evaluación implementará las acciones necesarias para dar seguimiento a los indicadores de resultados contenidos en la MIR, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de metas y objetivos de los entes públicos, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento información concerniente a la misma.

### **ARTÍCULO 31**

Los responsable de los Pp remitirán a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño el avance de los indicadores, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la conclusión de su periodo de verificación establecido en su MIR.

## **CAPITULO VII**

### **EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 32**

En la etapa de evaluación debe realizarse el análisis objetivo de las políticas públicas y programas para determinar si la asignación de los recursos fue pertinente y se lograron los resultados esperados, así como su eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad conforme a los Criterios Generales de la Implementación y

Operación de PBR-SED en Municipio de Apan, Hidalgo y el Manual de Procedimientos de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

### ARTÍCULO 33

El objetivo de esta etapa es medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.

### ARTÍCULO 34

La Contraloría, verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR, así como su cumplimiento.

ELABORO



LIC. ERICK OMAR RODRIGUEZ VELOZ

REVISO



LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO  
MENDEZ

COORDINADOR DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACION

CONTRALORA MUNICIPAL

AUTORIZO



C. MARÍA GUADALUPE MUNOZ ROMERO  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL MUNICIPAL  
DE APAN HIDALGO